



OFICIO N° 14744  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.76°/370

VALPARAÍSO, 19 de septiembre de 2022

El Diputado señor DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de proyectos inmobiliarios ingresados a su organismo para ser ejecutados en el sector Punta de Tralca, en la comuna de El Quisco, remitiendo todos los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
DE VALPARAÍSO





## O F I C I O/2022

**PARA:** I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO; SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE; SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALPARAÍSO; DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE SAN ANTONIO; SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

**DE:** SR. DIEGO EDUARDO IBAÑEZ COTRONEO, Diputado de la República.

**MATERIA:** Solicita lo que indica.

**FECHA:** Valparaíso, 13 de Septiembre de 2022.

---

Solicito que se envíe oficio a la I. Municipalidad de El Quisco, a la Superintendencia de Medio Ambiente, a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Valparaíso, a la Delegación Presidencial Provincial de San Antonio y al Servicio de Evaluación Ambiental, para que informen a esta Corporación lo siguiente:

1. Si existen proyectos inmobiliarios ingresados a su organismo para ser ejecutados en sector Punta de Tralca, en El Quisco.
2. De ser efectivo lo anterior informe:
  - a. Titular del proyecto.
  - b. Nombre del proyecto.
  - c. Descripción del proyecto.
  - d. Partes, obras y acciones asociadas a cada etapa.
  - e. Duración estimada de cada etapa.
  - f. Objetivo general del proyecto, indicando si son obras de urbanización, edificación con destino habitacional, edificación con destino equipamiento.
  - g. Cuál es la tipología del proyecto según el art. 3 del Reglamento del SEIA.
  - h. Monto de inversión del proyecto.
  - i. Vida útil del proyecto.
  - j. Localización y superficie del proyecto.
  - k. Partes y obras del proyecto.
  - l. Fase de construcción.
  - m. Fase de operación.
  - n. Fase de cierre.
3. Así mismo, informe si en dichos proyectos se determinó que debían ser presentados al SEIA.
4. En caso de ser presentados al SEIA, informe si estos ingresaron mediante un Estudio de Impacto Ambiental o una Declaración de Impacto Ambiental.
5. Informe si los proyectos generan o presentan alguno de los Efectos, Características o Circunstancias (ECC) de las descritas en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, indicando cuáles en concreto.
6. Si se debió elaborar un EIA, informe si éste considera las materias contenidas en el art. 12 de la Ley 19.300 y los artículos 12 a 18 del Reglamento del SEIA.
7. Si se debió elaborar un EIA, informe cómo el proyecto se hace cargo de los ECC que genera, y además cuál es la justificación a la inexistencia de los demás ECC del art. 11 de la mencionada ley.
8. Si se debió elaborar un DIA, informe si éste considera las materias contenidas en el art. 12 bis de la Ley 19.300 y los arts. 12 a 19 del Reglamento del SEIA.
9. Por último, informe si existen vestigios arqueológicos en la zona.

Lo anterior se solicita toda vez que el día 6 de septiembre, carabineros escolta a Inmobiliaria que pretende iniciar faenas de construcción en una zona de Punta de Tralca que está en vías de ser declarada Santuario de la Naturaleza por su rica flora y fauna nativa, tales como cururos y otras aves silvestres.



Que, según informa la ciudadanía, “son 2,6 hectáreas que pertenecen a la Inmobiliaria La Feria, en donde pretenden edificar (la inmobiliaria)”, sin importar que dicho lugar se encuentre en vías de ser declarado Santuario de la Naturaleza.

Que, para la debida diligencia del presente oficio se adjunta nota de prensa relacionada para su conocimiento:

[https://www.meganoticias.cl/nacional/389440-vecinos-punta-tralca-inmobiliaria-disputa-construccion-casas-ecologicas-11-09-2022.html?utm\\_medium=Social&utm\\_source=Twitter#Echobox=1662947563](https://www.meganoticias.cl/nacional/389440-vecinos-punta-tralca-inmobiliaria-disputa-construccion-casas-ecologicas-11-09-2022.html?utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1662947563)

La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional.

Se agradece su gestión.

Atentamente.

  
**DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO**  
Diputado de la República  
6° Distrito



  
D.I.C./a.l.s.  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.

